



AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA  
PLAZA DE LA CONCEPCION,1  
TEL. 91 868 80 57, FAX. 91 868 81 27  
28751 LA CABRERA - MADRID

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA (MADRID) EL 23 DE  
OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**

**PRESIDENTE**

D. GREGORIO MIGUEL CEREZO HERNANDEZ

**CONCEJALES ASISTENTES**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ALVAREZ HERRANZ

D. ISMAEL DE LA FUENTE SORIA

D. MIGUEL NOGALES CEREZO

D. JOSE FRANCISCO GALAN MARTIN

D. PEDRO MONTOYA RUBIO

D. RAMON MARTINEZ RODRIGUEZ

**CONCEJALES AUSENTES**

D<sup>a</sup>. SARA BALLESTEROS GARCIA

D. PEDRO ANTONIO JIMENEZ PARRAS

D. FERNANDO MAYORDOMO MERNES

D. LORENZO SOLANO HERNANSAIZ

**SECRETARIO INTERVENTOR**

D. LORENZO BLANCO DE ANTONIO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de LA CABRERA (Madrid) y en su Salón de Sesiones, siendo las ocho horas y treinta y seis minutos del día 23 de octubre de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Gregorio Miguel Cerezo Hernández, se reúnen los señores Concejales arriba indicados, asistidos por el Secretario D. Lorenzo Blanco de Antonio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente han sido convocados.

Comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, y declarada abierta la misma por el Sr. Alcalde Presidente, se somete a la consideración del Pleno el ORDEN DEL DÍA que se tratará a continuación.

*Grabación: 0:00:00*

**1º. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2017.**

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Secretario-Interventor que expone que estas modificaciones presupuestarias, que corresponden al presupuesto de 2017, se han retrasado tanto porque la contabilidad no ha estado terminada hasta principios de septiembre. Cuando estaba próxima al cierre, nos hemos dado cuenta de que en algunas aplicaciones faltaba el crédito suficiente para poder efectuar esos pagos. Esta modificación se refiere a gastos de personal. En algunas aplicaciones faltaba el crédito suficiente para incorporar el incremento de las retribuciones que se produjo el pasado ejercicio. Lo que se ha hecho ha sido disminuir la aplicación 920 16000 que es la correspondiente a Seguridad Social de administración general, por importe de 5.800,00 €, que tenía una consignación muy superior a lo efectivamente gastado, para incorporarlo a las siguientes aplicaciones:

323 13000	Colegio, Extraescolares y Campamentos. Retribuciones básicas personal laboral fijo.	1.982,83 €
338 13000	Fiestas populares y festejos. Retribuciones personal laboral fijo	1.128,79 €
338 16000	Fiestas populares y festejos. Seguridad Social	399,73 €
342 13000	Instalaciones deportivas. Retribuciones personal laboral fijo.	1.643,65 €
342 16000	Instalaciones deportivas. Seguridad Social.	645,00 €

Por tanto se trata de realizar transferencias entre aplicaciones del mismo grupo de gastos de personal, sin suponer un incremento del citado presupuesto.

D. Ramón Martínez Rodríguez, en representación del grupo Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) expone que en octubre de 2018 estamos aprobando una modificación de 2017, y anuncia que va a votar en contra.

D. Pedro Montoya Rubio, en representación de Participa La Cabrera expone que está en la misma posición, y anuncia su voto en contra.

Sometida a votación por la Presidencia la aprobación de la modificación presupuestaria nº 6/2017, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor de su aprobación: 5 votos de los Grupo Partido Popular. (P.P.)

Votos en contra: 2 votos, de los grupos Participa La Cabrera y Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.).

Abstenciones: 0 votos.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta formulada por la Alcaldía.

*Grabación: 0:05:04*

## **2º. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2017.**

Por el Sr. Secretario-Interventor se expone que esta modificación presupuestaria se hace necesaria porque la elaboración de la liquidación y la cuenta general se ha diferido mucho por diversas circunstancias, y antes de realizar el cierre se ha visto que en los últimos meses del ejercicio pasado, la consignación que había en algunas partidas era insuficiente. Los presupuestos son siempre una previsión de los ingresos y gastos que se prevén realizar durante el ejercicio. Estas previsiones pueden fallar, como en este caso, en lo que se refiere al suministro de agua del Canal de Isabel II, y al suministro de energía eléctrica para el alumbrado público. Esto supone un total de 25.500 €. Por eso es necesario realizar esta modificación presupuestaria, que se financia disminuyendo crédito de otras

partidas que se presupuestaron muy por encima de lo que finalmente se ha ejecutado, como ha sido la partida 131.00 de personal temporal de administración general. Esta modificación presupuestaria lo que hace es regularizar lo que ya se ha pagado, que de otro modo no habría podido realizarse. Por tanto, tampoco hay aumento del presupuesto, sino una transferencia entre partidas.

Por el Sr. Alcalde se señala que en el tema del suministro eléctrico ha podido ser por la instalación de alguna nueva farola que no estaba prevista, y en cuanto al agua ha sido por la colocación en parques y otras zonas de nuevos contadores, así como en la zona de la avenida las acometidas nuevas que se han hecho. También se han producido averías.

D. Ramón Martínez Rodríguez expone que evidentemente si el ayuntamiento ha tenido estos gastos de agua y luz hay que pagarlos. Y Tampoco se trata de que estén mal hechos los presupuestos. Un presupuesto es algo que va a pasar y lógicamente se puede modificar. Lo que no es de recibo es que no hayamos tenido conocimiento hasta hace unas semanas en una comisión de estas modificaciones, y que se refieran al ejercicio 2017 que las estamos haciendo en octubre de 2018. Por esto también nuestro voto en contra.

D. Pedro Montoya Rubio señala que no puede añadir mucho más. Es un período demasiado largo para ahora tener que reconocer si teníamos que haberlo hecho en enero, febrero o diciembre con el cierre. Por eso igualmente vamos a votar en contra.

Sometida a votación por la Presidencia la aprobación de la modificación presupuestaria nº 7/2017, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor de su aprobación: 5 votos de los Grupo Partido Popular. (P.P.)

Votos en contra: 2 votos, de los grupos Participa La Cabrera y Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.).

Abstenciones: 0 votos.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta formulada por la Alcaldía.

*Grabación: 0:11:40*

### **3º. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017.**

Por el Sr. Alcalde se expone que el presupuesto para el año 2017 se estimó en 2.102.845,80 €. Después se han hecho modificaciones presupuestarias, por mayores ingresos como el gasto corriente del P.I.R., las subvenciones, la enajenación de un terreno. Después se han hecho modificaciones para inversiones en el polideportivo municipal, y también se utilizó parte del remanente de tesorería para la obra del centro de rehabilitación. Con esas modificaciones, el presupuesto final fue de 2.928.762,48 €. Los derechos reconocidos netos que es el resultado de los derechos reconocidos menos las anulaciones ascienden a 2.727.561,79, y las obligaciones reconocidas netas 2.808.944,33 €, lo que da un resultado presupuestario de -81.382,54 €. Pero se le aplican los ajustes que marca la ley de los gastos con financiación afectada que vienen de subvenciones, como la subvención de las mangas ganaderas, o de parados de larga duración. Aunque

hemos tenido gastos superiores, algunos afectan a años diferentes, porque a veces empiezan las subvenciones en octubre o noviembre del año anterior y acaban a mitad del año siguiente. Esto se refleja en el resultado presupuestario de manera que las desviaciones negativas suman al resultado presupuestario que son 169.903,31 €, y las desviaciones positivas 12.948,95 €, lo que quiere decir que hay que sumar 156.954,36 € al resultado presupuestario del ejercicio 2017, dando un resultado presupuestario ajustado de 75.571,82 €. Comparado con el ejercicio 2016 puede decirse que fue negativo en 26.458,04 €, las desviaciones negativas del ejercicio anterior fueron 0,00 €, las positivas fueron 25.905,88 €. Al hacer los ajustes con financiación afectada dio un resultado negativo en el 2016 de 52.362 €. En cambio este año ha sido positivo en 75.571,82. El remanente de tesorería asciende a 1.910.487,44 €. En este año 2017 no hemos cumplido con la regla de gasto por las inversiones realizadas recogidas en las modificaciones presupuestarias, como por ejemplo en el centro de rehabilitación. El remanente de tesorería es una visión económica del ayuntamiento desde su inicio, y a este resultado se le suman los ejercicios anteriores ya cerrados.

En lo que se refiere a los gastos, decir que los gastos de personal supusieron un pequeño aumento, en el 2016 fue del 38,38 % y en el 2017 el 40,43 %. En cambio en inversiones reales se hicieron más en el 2016, fue un 34 % del presupuesto, y en el ejercicio 2017 fue del 31,58 %.

Los ingresos en el 2017 respecto a 2016 supusieron también una variación menor, especialmente en el tema de las plusvalías, la ocupación viaria, donde están ya los vados, las obras, Telefónica e Iberdrola, así como menores subvenciones concedidas.

El balance está cuadrado, tanto en el activo como en el pasivo a 20.472.160,92 €. Están hechas las amortizaciones en el inmovilizado de las compras realizadas, que supone 20.485,46 €, que comparado con el 2016 es bastante menor. Se invirtió mucho más en el 2016 que se elevó a 84.430,81 €. Las amortizaciones no se hacen en los edificios ni en los solares municipales.

Para finalizar, el resultado económico-patrimonial en el año 2017 ha sido de 749.130,03 €. En el 2016 fue de 861.763,19 €. La contabilidad se ha hecho como marcan las leyes de contabilidad pública y las disposiciones legales vigentes.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario-Interventor, que expone que poco más se puede añadir a lo explicado por el Sr. Alcalde; en cuanto a la liquidación del presupuesto sí que hubo más obligaciones reconocidas con respecto a los derechos reconocidos netos, pero una vez realizados los ajustes que se han explicado, que tienen que ver con las subvenciones recibidas, el resultado fue positivo. En cuanto al remanente de tesorería, que es la capacidad de financiación, la posibilidad de realizar todos sus servicios sin tener que recurrir a financiación externa, es de 1.910.487,44 €. Esto señala que el ayuntamiento dispone de una capacidad de financiación muy alta.

A 31 de diciembre de 2017 había en cuentas 2.342.563,96 €; sumados los derechos pendientes de cobro, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios anteriores, como de operaciones no presupuestarias, supusieron 430.294,17 €, a lo que hay que restar tanto lo pendiente de ejercicios anteriores como del ejercicio

corriente, como de otras operaciones no presupuestarias, que supusieron a 31 de diciembre 632.977,69 €. Las partidas pendientes de aplicación, en este caso correspondiente a ingresos que todavía no se han incorporado a su aplicación presupuestaria correspondiente por desconocerse su origen, son 8.759,81 €, que se restan del resultado presupuestario hasta que se realice su aplicación. Contabilizado lo anterior, quedaba un remanente de tesorería de 2.131.120,63 €, a lo que hay que restarle por ley los saldos de dudoso cobro, ya que de cada ejercicio anterior hay que restar un porcentaje de lo que quedó pendiente de cobrar, dado que se considera técnicamente que los créditos más antiguos, de 10 o más años van a ser difícil de cobrar al 100%. En este caso los saldos de dudoso cobro suponen 201.548,39 €. Ello no quiere decir que no se puedan cobrar. El exceso de financiación afectada de subvenciones que están pendientes de realizarse, y que en algún caso se no ha realizado el ingreso de la subvención pero todavía no se ha ejecutado la inversión, supone 19.084,80 €. Descontadas estas provisiones, queda un remanente de tesorería para gastos generales de 1.910.487,44 €, y con el que el ayuntamiento puede financiar modificaciones de créditos, lo que indica que tiene una liquidez suficiente, no necesitando por tanto recurrir a financiación externa, ni a créditos de ninguna clase. En este aspecto, sí que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a D. Ramón Martínez Rodríguez, que expone que por coherencia con los votos anteriores, y por cómo viene siendo nuestro sentido del voto desde que se aprobó el presupuesto en enero, nuestro voto va a ser en contra.

Toma la palabra D. Pedro Montoya Rubio que expone que hay algo desde el principio de la legislatura que intento explicar pero no soy capaz de conseguir una sintonía. La cuenta de explotación que son ingresos y gastos, de la contabilidad financiera, es evidente que el resultado que arroja todos los años son 700.000 u 800.000 €, que lo podemos llamar beneficio o ingresos menos gastos. Lo que está haciendo el ayuntamiento es gestionar esto de una forma que en cada año se van metiendo, el año pasado 800.000 € y este año 700.000 €. Y es que esto se ve en la cuenta de tesorería. Cómo decimos que tenemos este dinero en tesorería, cuando realmente el presupuesto hemos ganado 75.000 €. Pues porque evidentemente hay unos ingresos y unos gastos y la diferencia entre esas dos partidas son esas cantidades que metemos todos los años a la tesorería y también al patrimonio según el balance. Es evidente que hay un montón de dinero, que incluso hemos pagado la adquisición de FONSANA dejando en el banco un saldo parecido al que había el año anterior. ¿Esto se produce porque hemos conseguido 75.000 € de ahorro en el presupuesto? El presupuesto es una cosa y la contabilidad es otra, y cuando coges la cuenta de explotación que dice ingresos de impuestos 1.267.870,26 €, tasas 195.019,43 €, gastos de personal 849.809,70 €. Las explicaciones que estamos dando continuamente de cara a la gente que sepa de contabilidad es que esto no tiene nada que ver con una empresa. La cuenta de explotación es exactamente igual en cualquier tipo de empresa.

Nuestro voto va a ser en contra por la misma razón de siempre: el inventario sigue sin estar incorporado en el patrimonio, hay un desajuste en esas partidas que hace que la realidad de este balance y de esta cuenta de explotación y de este presupuesto, tengamos nuestras dudas a nivel de su presentación oficial.

El Sr. Alcalde señala que lo relativo al inventario ya se ha hablado muchas veces y se ha explicado por el Sr. Secretario.

El Sr. Secretario informa que cuando se renueva el inventario anualmente, sí que puede ponerse un valor mayor o menor a los bienes, en función del deterioro que se haya producido o de las inversiones realizadas. A efectos contables tiene que seguir figurando el valor de adquisición, como así se señala en la instrucción de contabilidad para la administración local.

Sometida a votación la aprobación de la liquidación y de la cuenta general del ejercicio 2018 de Alcaldía, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor de su aprobación: 5 votos del Grupo Partido Popular (P.P.).

Votos en contra: 2 votos, de los grupos Participa La Cabrera y Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.).

Abstenciones: 0 votos.

En consecuencia, el pleno acuerda:

1º. Aprobar la liquidación del presupuesto y la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, en los términos en que ha sido presentada.

2º. Exponer públicamente la misma mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Anuncios municipal y lugares de costumbre, al objeto de que puedan presentarse por los interesados las alegaciones, observaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

3º Remitir la citada Cuenta, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, y Ministerio de Hacienda, conforme a lo dispuesto en la vigente normativa.

4º. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos del día anteriormente señalado, de lo que como Secretario, certifico.